

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo

Resolución definitiva de la convocatoria de ayudas destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad de los sectores económicos y el empleo, en el marco del Plan de Empleo de la Provincia de Jaén, año 2017. BOP-2018-1381

Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Resolución número 896 de 21/03/2018, por la que se crea la Bolsa de Trabajo de Técnica/o en Gestión Económica-Financiera, con los aspirantes que superaron los ejercicios de la convocatoria de una plaza de personal funcionario de carrera con la denominación antes indicada. BOP-2018-1386

Resolución número 167 de 20/03/2018, por la que se nombra como personal eventual a doña Azahara María Cabrera Crespo. BOP-2018-1387

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

Lista definitiva de admitidos y excluidos, designación del Tribunal y fecha del exámen para una plaza de Policía local. BOP-2018-1131

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

Aprobación inicial de Ordenanza Municipal reguladora de la Convivencia y Civismo del Ayuntamiento de Arquillos. BOP-2018-1329

Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la utilización de las instalaciones deportivas pistas de pádel de Arquillos. BOP-2018-1334

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Intervención

Aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación y sus Organismos Autónomos para 2018, Bases de ejecución, Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo. BOP-2018-1330

Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial de bienes de dominio público con la finalidad de puestos en el Mercado de Abastos de Bailén. BOP-2018-1331

Secretaría General

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la Reordenación de Volúmenes en parcelas sitas en Calle Cuesta del Molino, s/n. BOP-2018-1141

Resolución definitiva de admitidos en el procedimiento para proveer en propiedad una plaza de personal laboral fijo de Delineante mediante oposición por promoción interna, y anuncio celebración ejercicio. BOP-2018-1147

Resolución definitiva de admitidos en el procedimiento para proveer en propiedad una plaza de Delineante (funcionario) mediante oposición por promoción interna, y anuncio celebración ejercicio. BOP-2018-1148

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Delegación especial a Concejal para celebración de matrimonio civil. BOP-2018-1129

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

Avocación de competencias delegadas. BOP-2018-1327

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

Denegación Proyecto de Actuación para la implantación de una Planta de Tratamiento de Subproductos del Olivar y Actividades Complementarias. BOP-2018-1378

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

Aprobación inicial de Expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos núm. 7/2018. BOP-2018-1324

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Área de Hacienda. Intervención Contabilidad y Presupuestos

Aprobación inicial de modificación de las Bases 29-a, 32 y 35 de ejecución del Presupuesto prorrogado 2018. BOP-2018-1337

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

Aprobación inicial Presupuesto Municipal ejercicio 2018. BOP-2018-1323

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

Inicio de procedimiento determinación escudo y bandera municipal. BOP-2018-1340

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Extracto de la Resolución de 22 de marzo de 2018 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Torreperogil, por la que se convocan subvenciones para actividades culturales a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, año 2018. BOP-2018-1332

Extracto de la Resolución de 22 de marzo de 2018 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Torreperogil, por la que se convocan subvenciones para actividades de desarrollo local a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, año 2018. BOP-2018-1341

Extracto de la Resolución de 22 de marzo de 2018 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Torreperogil, por la que se convocan subvenciones para actividades deportivas a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, año 2018. BOP-2018-1342

Extracto de la Resolución de 22 de marzo de 2018 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Torreperogil, por la que se convocan subvenciones para actividades educativas a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, año 2018. BOP-2018-1343

Extracto de la Resolución de 22 de marzo de 2018 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Torreperogil, por la que se convocan subvenciones para actividades en materia de juventud a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, año 2018. BOP-2018-1344

Extracto de la Resolución de 22 de marzo de 2018 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Torreperogil, por la que se convocan subvenciones para actividades en materia de igualdad y contra la violencia de género a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, año 2018. BOP-2018-1345

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Delegación para la celebración de matrimonio civil. BOP-2018-1333

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Aprobada inicialmente la modificación de la Plantilla. BOP-2018-1350

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Notificación de Resoluciones. Procedimiento: 340/17. Ejecución núm. 25/2018. BOP-2018-1156

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 390/2017. BOP-2018-1154

Cédula de citación a Climarenova Úbeda, S.L. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 556/2017. BOP-2018-1155

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "PAGO DE VALDECAÑAS". JAÉN

Anuncio de cobranza de la Comunidad de Regantes Pago de Valdecañas de Jaén, pago cuota derrama ejercicio 2018. BOP-2018-1352

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

2018/1381 *Resolución definitiva de la convocatoria de ayudas destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad de los sectores económicos y el empleo, en el marco del Plan de Empleo de la Provincia de Jaén, año 2017.*

Anuncio

La Diputada de Empleo (P.D. Resolución núm. 743 de 7-07-15), ha dictado Resolución número 128 de fecha 28 de marzo de 2018, por la que resuelve definitivamente la convocatoria de ayudas destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad de los sectores económicos y el empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2017, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de ayudas destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad de los sectores económicos y el empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2017, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 09 de marzo de 2018, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADA A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ACTUACIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES ECONÓMICOS Y EL EMPLEO, EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE JAÉN, AÑO 2017.

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de ayudas destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad de los sectores económicos y el empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2017, publicándose el extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 120, de 26 de junio de 2017, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Por Resolución de la Diputada de Empleo (P.D. del Sr. Presidente, Resol. 743 de 07-07-2015), número 135, de fecha 14 de junio de 2017, modificada por las resoluciones número 432 de fecha 19 de diciembre de 2017 y número 25 de fecha 01 de febrero de 2018, se aprobó Convocatoria de subvenciones destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad de los sectores económicos y el empleo, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén. Año 2017, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 120, de 26 de junio de 2017.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 30 de enero de 2018, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Cuarto: Por el Órgano Colegido se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas en Convocatoria (17), en el que se contiene la relación de solicitantes de la Convocatoria de subvenciones destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad de los sectores económicos y el empleo, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén. Año 2017, ordenados por número de expediente, y las cuantías que procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total previsto para este tipo de proyectos en la Convocatoria.

Quinto: Dicha propuesta de resolución provisional fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 31, de 13 de febrero de 2018 y en la página web. A partir del día antes citado, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que hayan considerado oportunas.

Sexto: Durante el citado plazo se ha recibido escrito de alegaciones de los siguientes solicitantes:

- D. Francisco J. Sarmiento, con DNI núm. 26005107-L, en representación de la Asociación Empresarial Marteña, ha presentado escrito de alegaciones en el Registro de Diputación de Jaén el 15 de febrero de 2018, en el que alega “su disconformidad por la exclusión de la solicitud de la citada Asociación por el motivo: Adquisición Bienes inventariables/equipamiento (Art.8)” “... no considero que este sea un bien inmaterial y que entra dentro de las actuaciones que contribuyen a la potenciación de la competitividad de los distintos sectores económicos de Jaén...”. Revisado el expediente por parte de este Órgano Instructor se comprueba que la actuación propuesta por esta Asociación es un bien de inversión y por tanto inventariable, por lo que no procede rectificación alguna.
- D^a. Pilar Martínez López, con DNI núm. 26198277-N, en representación de la Federación Provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Jaén (FEJIDIF), ha presentado dos escritos, de fecha de entrada en el Registro de la Diputación de Jaén, 19 y 23 de febrero de 2018, donde solicita la autorización para contratar con ENORDIS, SLU (empresa vinculada) la compra del material fungible, y la modificación de la temporización del proyecto y de algunos detalles del proyecto. Revisado el expediente por parte de este Órgano Instructor, se comprueba que las modificaciones no afectan al objeto del proyecto aprobado y que la temporalización que solicita está dentro del plazo de ejecución que se amplió el 20 de diciembre de 2017 (BOP núm. 241).
- D^a Inés Mazuela Rosado, con DNI 25326004-Z, en representación de la entidad UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA, UPTA, ha presentado dos escritos, de fecha de entrada en el Registro de la Diputación de Jaén, 26 de febrero y 02 de marzo de 2018, en los que solicita modificación del plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2018 y la modificación de la estructura de personal que realizará el proyecto. Revisado el

expediente por parte de este Órgano Instructor, se comprueba que las modificación de personal se puede autorizar siempre que no afecte al plan financiero y que la temporalización que solicita está dentro del plazo de ejecución que se amplió el 20 de diciembre de 2017 (BOP núm. 241).

• D. Felipe Berenguel Bruque, con DNI núm. 34850399-V, en representación de la Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales (FEANSAL), ha presentado escrito de alegaciones en el Registro General de la Subdelegación del Gobierno en Jaén el 27 de febrero de 2018, en el que alega "...Que a principios del año 2018, tuvimos un problema coyuntural que ha obligado a FEANSAL a no estar al corriente con la Seguridad Social, hecho este que para poder proceder al cobro de otras Subvenciones otorgadas, por otros organismos, se hacía indispensable." "...Que a la fecha, FEANSAL si cumple con este requisito,...", solicitando "... dicte resolución por la que se declare aceptada nuestra solicitud y se nos conceda el importe solicitado para dicho proyecto,...". Revisado el expediente por parte de este Órgano Instructor, se comprueba que en el momento de realizar la fase de instrucción, la entidad FEANSAL no cumplía con los requisitos exigidos para ser beneficiario conforme se establece en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que no procede rectificación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2017, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Convocatoria.

Tercero: Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, en la aplicación 2018.201.2410.48903 prevista en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la Sra. Diputada de Empleo, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la Convocatoria de ayudas destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad de los sectores económicos y el empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2017, en los siguientes términos:

Primero: Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose y comprometiéndose el gasto a favor de cada uno de ellos

por las cuantías que se detallan:

Segundo: Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

NÚM. SUB	INTERESADO	NIF/CIF	PUNTUACIÓN	CUANTÍA
2017/3433	ASOCIACION PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS APROMPSI	G23014814	87	5.000,00
2017/3450	ASOC PROVINCIAL DE CONSTRUCTORES Y PROMOTORES DE OBRAS	B23019953	85	10.000,00
2017/3439	FEDERACION PROVINC. ASOC. MINUSVALIDOS FISICOS	G23058787	81	5.219,91
2017/3440	ASOCIACION OLIVAR Y ACEITE PROVINCIA DE JAEN	G23710072	80	9.420,00
2017/3457	ASOCIACION PROV. DE CERAMISTAS DE JAEN	G23032477	76	10.000,00
2017/3426	ASOCIACION PROFESIONAL DEL TRABAJO AUTONOMO	G90063744	75	10.000,00
2017/3429	ASOC PROVINCIAL DE INDUSTRIALES DE LA MADERA Y SU COMERCIO	G23295306	73	6.570,00
2017/3454	CLIES	G90255209	72	10.000,00
2017/3460	ASOCIACION SEGURA ECOLOGICA	G23636616	70	9.975,00
2017/3431	UNION DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTONOMOS DE AND	G91141507	70	5.582,57
2017/3455	ASOCIACION MUJERES RURALES DE JAEN ADEMUR	G23388812	68	4.079,30
2017/3459	ASOCIACION SOCIOCULTURAL `GENTES`	G23517394	67	9.750,00

Con relación a los gastos de personal, advertir a los beneficiarios de las siguientes indicaciones:

- Si este personal tiene un contrato laboral con la entidad, los conceptos de gasto a especificar serán: nóminas y seguros sociales, con indicación del periodo, porcentaje de la jornada que van a dedicar a la realización del proyecto y categoría y desagregado por sexo, para su utilización como criterio de valoración tal y como se establece en el artículo 15. En caso de que el porcentaje de participación fuera completa, deberá indicar si la labor que realiza en la entidad habitualmente va a ser desempeñada por otro personal contratado en su sustitución.
- En el caso de realizar la actividad de forma indirecta, se especificará el concepto de gasto "contrato de servicio".

En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución de las actividades subvencionadas con personas que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La subcontratación estará sometida a las determinaciones y límites establecidos en los artículos 29 y 68 de la L. G. S. y R. L. G. S, respectivamente.

No se consideran como subvencionables los gastos a que alude el artículo 31.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación. En estos casos

deberán aportar la correspondiente declaración responsable.

Según lo establecido en el art.35.17. de las B.E.P y con el fin de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 18.4 LGS las medidas que han de adoptar las entidades beneficiarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones subvencionadas serán:

Si en la iniciativa subvencionada se incluyen actividades de comunicación o publicitarias que impliquen gastos en materia de publicidad, relaciones con los medios de comunicación, realización de cartelería, publicaciones de carácter publicitario, propagandístico, promocional, informativo o divulgativo, por medios impresos audiovisuales o telemáticos (internet). La entidad beneficiaria de la subvención deberá incluir:

- En todos los soportes físicos, como cartelería, papel, folletos, lonas, etc., se deberá incluir el logotipo de la Diputación de Jaén, el cual se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en la web:

<http://www.dipujaen.es/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/>

- En soportes informáticos se deberá incluir el lema “Colabora: Diputación Provincial de Jaén”.

La presencia de la imagen de la Diputación de Jaén en dichas actividades habrá de ser análogo al del resto de Instituciones colaboradoras.

El beneficiario está igualmente obligado, siempre que sea posible, con anterioridad a la realización de la actuación subvencionada, a remitir a la Unidad de Imagen Corporativa de esta Diputación Provincial la propuesta de utilización del citado logotipo, marca o lema a través del correo electrónico imagen@dipujaen.es. En el citado correo electrónico deberá incluirse una breve descripción de la actuación subvencionada e indicarse el Área u Organismo de la diputación Provincial que concede la subvención, así como el importe de la misma.

El Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social de la Diputación Provincial de Jaén valorará la idoneidad de la utilización de los citados elementos identificativos; Si transcurrido el plazo de diez días el beneficiario no recibe comunicación en contra podrá considerar idónea la propuesta remitida.

El beneficiario deberá aportar al Área de Empleo, junto al resto de la documentación necesaria para la justificación, el soporte físico original (cartelería, papel, folletos, lonas, etc.), siempre que sea posible, o una copia del soporte informático donde se hayan incluido el citado logotipo, marca o lema.

El Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social de la Diputación Provincial de Jaén emitirá el correspondiente informe que será remitido directamente al Área de Empleo. El citado informe será necesario para la correcta justificación de la subvención.

Si en la iniciativa subvencionada no se incluyen actividades de comunicación o publicitarias que impliquen gastos en materia de publicidad, relaciones con los medios de comunicación, realización de cartelería, publicaciones de carácter publicitario, propagandístico, promocional, informativo o divulgativo, por medios impresos audiovisuales o telemáticos

(internet). Las entidades beneficiarias de la subvención deberán tener en cuenta:

- Publicar, durante al menos 10 días, en la página web de la entidad beneficiaria, si cuenta con ella, de un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada.

El cumplimiento de esta obligación se justificará con una declaración responsable del/a interesado/a o del /a representante de la entidad privada a la que habrá que adicionar un soporte documental de dicha publicación.

Tercero: La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se le concedió la subvención, en los términos previstos en la Convocatoria y en el artículo 35.28 de la las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2017.

Cuarto: Desestimar las solicitudes detalladas en el siguiente cuadro por haber desistido en su solicitud o no haber subsanado las deficiencias advertidas en el plazo estipulado para ello.

NÚM. SUB	INTERESADO	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN (Clave)
2017/3434	UNION MUJERES EMPRESARIAS Y PROFES. JAEN	G-23524994	B
2017/3435	ASOCIACION EMPRENDIENDO EN RED	G-23760903	B
2017/3461	ASOCIACION SOLIDARI@S SPORT	G-23698343	B
2017/3422	ASOCIACION EMPRESARIAL MARTEÑA	G-23341563	A

Claves:

- A) Desistimiento o Renuncia.
- B) No subsana

Quinto: Desestimar las solicitudes detalladas en el siguiente cuadro por no cumplir alguno de los criterios de la convocatoria:

NÚM. SUB	INTERESADO	NIF/CIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
2017/003423	ASOCIACION EMPRESARIAL MARTEÑA	G-23341563	Adquisición bienes inventariables / equipamiento (Art. 8)
2017/003430	ASOCIACION DE COMERCIANTES LAS PALMERAS	G-23441868	Actuaciones consistentes en mantenimiento de páginas web (Art. 8)
2017/003432	ASOCIACION JUVENIL NOSOTROS PASAMOS	G-23056229	Entre los fines de la asociación no se recoge la promoción y mejora de la competitividad
2017/003436	ASOCIACIÓN JUVENIL VEGA DE VALVERDE	G-23055874	Entre los fines de la asociación no se recoge la promoción y mejora de la competitividad
2017/003437	ASOC COMARCAL COMERCIANTES, INDUSTRIALES Y SERVICIOS LAS CUATRO VILLAS	G-23480965	Actuaciones consistentes en mantenimiento de páginas web (Art. 8)
2017/003452	FEDER. EMPRESARIAL ANDALUZA DE SOC. LABOR	G41379496	No hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social

Sexto: Denegar las siguientes solicitudes, que aún cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en la convocatoria, no pueden ser estimadas por

rebasarse la cuantía máxima del crédito fijada. Dichas solicitudes quedarán en situación de espera, y podrán acceder a la condición de beneficiario, siguiendo el orden de puntuación alcanzado, si se produjeran renunciaciones y se liberara crédito suficiente.

NÚM. SUB	INTERESADO	NIF/CIF	PUNTUACIÓN
2017/000003451	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE JAEN	G23222243	66
2017/000003427	ASOCIACION DE JOVENES EMPRESARIOS JAEN	G23375843	65
2017/000003428	FED. ANDALUZA DE EMPRESAS COOP. DE TRABAJO ASOCIADO - FAECTA	G41721747	64
2017/000003448	ASOCIACION DE AUTONOMOS PELUQUEROS Y ESTETICISTAS	G23572217	59
2017/000003438	ASOC POR EL EMPLEO Y LA INTEGRACION SOC. ASEIS LAGARTO	G23584832	58

Séptimo: Advertir a los beneficiarios de la obligación de comunicar al órgano concedente en la petición que formule las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos. Para ello, solicitarán la correspondiente declaración responsable.

Octavo: Autorizar a la Federación Provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Jaén (FEJIDIF), a contratar con ENORDIS, SLU (empresa vinculada) la compra del material fungible descrito en el proyecto.

Noveno: Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 20 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso potestativo de Reposición, ante el Ilmo. Sr. Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de resolución del procedimiento, o plantear recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la Provincia de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. En el caso de no producirse una notificación expresa, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, y el plazo para interponer el recurso administrativo será de seis meses a contar desde ese mismo día. Todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Décimo: Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y al Director del Área de Empleo.”

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 743, de 7 de julio de 2015, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la convocatoria de ayudas destinada a Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén para actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad de los sectores económicos y el empleo, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2017, por medio de la presente,

RESUELVO:

Primero: Aprobar en sus propios términos la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de ayudas destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad de los sectores económicos y el empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2017, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 09 de marzo de 2018.

Segundo: Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 20 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial.

Tercero: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 28 de Marzo de 2018.- La Diputada del Área de Empleo (P.D. Resol. núm. 743, de 07/07/2015), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2018/1386 *Resolución número 896 de 21/03/2018, por la que se crea la Bolsa de Trabajo de Técnica/o en Gestión Económica-Financiera, con los aspirantes que superaron los ejercicios de la convocatoria de una plaza de personal funcionario de carrera con la denominación antes indicada.*

Anuncio

Don Ángel Vera Sandoval, Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por delegación del Ilustrísimo Sr. Presidente (Resolución núm. 646, de 25/06/2015), ha dictado la Resolución núm. 896 de fecha 21/03/2018, que es del siguiente contenido:

“Visto que, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, en los supuestos de no existir Bolsa de Trabajo de la categoría demandada o estar agotada la existente, se podrá acordar por el órgano unipersonal competente la formación de una Bolsa mediante convocatoria pública,

Dada cuenta del Anuncio - Propuesta de fecha 20 de julio de 2017, del Tribunal Calificador para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Técnica/o en Gestión Económico-Financiera, en la que se relacionan los aspirantes que han superado los dos ejercicios de la convocatoria cuyas Bases de selección fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 18, de fecha 28/01/2016.

Y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3).

RESUELVO, lo siguiente:

Primero.-Crear la Bolsa de Trabajo de Técnica/o en Gestión Económica-Financiera, con las/los siguientes aspirantes:

- GARCÍA JIMÉNEZ, RAQUEL
- MUÑOZ MATEOS, VÍCTOR MANUEL

Segundo.-Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, proceder a su exposición durante un periodo de 10 días hábiles en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Jaén y dar publicidad de la misma a través de la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

Tercero.-Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.”

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Jaén, a 02 de Abril de 2018.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico,
ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2018/1387 *Resolución número 167 de 20/03/2018, por la que se nombra como personal eventual a doña Azahara María Cabrera Crespo.*

Anuncio

Por Resolución Presidencial número 167, de fecha 20/03/2018, se ha procedido al nombramiento de Dña/. D. AZAHARA MARIA CABRERA CRESPO como persona eventual, adscrita/o al puesto de trabajo de denominación ASESORA/OR, dotado con unas retribuciones anuales totales correspondientes al Grupo C1, nivel complemento de destino 18 y complemento específico anual de 6.508,88 €.

Además percibirán las pagas extraordinarias establecidas legalmente, la jornada de trabajo con o sin dedicación será la establecida en la vigente Relación de Puestos de Trabajo, siendo de aplicación el Acuerdo de Funcionarios y Reglamento de Prestaciones Sociales vigentes en cada momento en esta Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Jaén, a 02 de Abril de 2018.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico,
ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

2018/1131 *Lista definitiva de admitidos y excluidos, designación del Tribunal y fecha del examen para una plaza de Policía local.*

Edicto

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 13 de marzo de 2018 se ha dictado Resolución de Alcaldía núm. 139, que literalmente dice:

“Vista la Resolución de Alcaldía núm. 979 de fecha 28 de noviembre de de 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 241 de fecha 20 de diciembre de 2017, en virtud de la cual se aprobaron las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as en relación con el proceso selectivo para la provisión como funcionario de carrera, por el procedimiento de oposición, en turno libre, de una plaza vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía y habiendo transcurrido el plazo de 10 días hábiles otorgado para subsanación de deficiencias, que por naturaleza fuesen subsanables, y/o presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión:

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Cabello Jurado, Víctor Manuel	50604846Q
Calero Cañizares, Jesús	77374016M
Casado Barranco, Ildefonso	53596076G
Casado Cespedosa, Virginia	26049803A
Cortecero Ortega, Pablo	77360747V
Cruz Torres, Luis	77371561K
Cueva Fernández, Manuel	26047476E
España González, Jorge	76638951F
Florido Rueda, David	25600507N
Galván Ramírez, José Fernando	47343093P

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
García del Pino, Antonio	77348859C
García Delgado, David	31004050G
García Trujillo, Daniel	53591781X
Garrido Simón, Matías	78687716R
Gómez Carmona, Mariano	53592257A
Herrera Martínez, José Carlos	53592952P
Jiménez Vilchez, Fernando	26498428J
López Abril, José	77385590C
López Valenzuela, Fernando	75118089C
Márquez Pérez, Antonio Eduardo	26243918K
Monje García, Enrique	78689702D
Pereira Almagro, Juan Jesús	77357108N
Prieto Amador, Antonio Manuel	50610891N
Rus Duro, Alejandro	53593672S
Talavera Santiago, Manuel Jesús	75020126Z

LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSIÓN
Castilla Fernández, David	77552069W	1
Jiménez Rodríguez, Sergio	77370406Q	1
Morales Navarro, Ángel José	32730366D	1
Torre Pancorbo, Elisabeth de la	77327683G	1

CAUSA DE EXCLUSIÓN:

- 1.- No haber satisfecho el importe de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes (no es subsanable).

Segundo.- El Tribunal calificador estará constituido del siguiente modo a los efectos de lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

PRESIDENTE/A:

Titular: D^a. Mariola Abolafia Montes

Suplente: D^a. Marien Peinado Lozano

VOCALES:

Titular: D^a. María Luisa Fernández Bueno

Suplente: D^a. María del Carmen Ruíz López

Titular: D. Manuel Agudo Lozano

Suplente: D. Eduardo Molina Magaña

Titular: D. José Antonio Cañada Soriano

Suplente: D. Francisco Lorente Latorre

Titular: D. Francisco Martínez Santiago

Suplente: D. Sergio Carpio Parras

SECRETARIO/A:

Titular: D^a. Gemma M. Jiménez Pedrajas

Suplente: D^a. Ana Belén Duque Barranco

Tercero.- Se convoca a los aspirantes admitidos en llamamiento único para la realización de la primera prueba relativa a conocimientos, ejercicio teórico (60 minutos), el día 19 de abril de 2018 a las 11,00 horas. A continuación tendrá lugar el ejercicio práctico (2 horas).

Los aspirantes deberán presentarse provistos del D.N.I.

Cuarto.- El lugar de realización de esta prueba será el Instituto de Enseñanza Secundaria Ciudad de Arjona situado en Avda. Infanta Cristina, s/n.

Quinto.- Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, Tablón de Edictos de la Corporación y página web del Ayuntamiento. Los sucesivos anuncios, relativos a esta Convocatoria, se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Corporación y página web del Ayuntamiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arjona, a 13 de Marzo de 2018.- El Alcalde-Presidente, JUAN LATORRE RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

2018/1329 *Aprobación inicial de Ordenanza Municipal reguladora de la Convivencia y Civismo del Ayuntamiento de Arquillos.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2017, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la convivencia y civismo del Ayuntamiento de Arquillos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, la página web y tablón de edictos municipal, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arquillos, a 23 de Marzo de 2018.- El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL MANRIQUE PEINADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

2018/1334 *Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la utilización de las instalaciones deportivas pistas de pádel de Arquillos.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Arquillos, en sesión extraordinaria celebrada el día 27/12/2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la utilización de las instalaciones deportivas Pistas de Pádel de Arquillos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Arquillos, a 26 de Marzo de 2018.- El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL MANRIQUE PEINADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) INTERVENCIÓN

2018/1330 *Aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación y sus Organismos Autónomos para 2018, Bases de ejecución, Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que en la Intervención Municipal, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local y 169 de R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General de la Corporación y sus Organismos Autónomos; sus Bases de Ejecución y plantilla de personal correspondiente al ejercicio de 2018, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2018.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- 1) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- 2) *Oficina de presentación:* Secretaría General.
- 3) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno Municipal.

En el supuesto de que el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que hace público para general conocimiento.

Bailén, a 26 de Marzo de 2018.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) INTERVENCIÓN

2018/1331 *Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial de bienes de dominio público con la finalidad de puestos en el Mercado de Abastos de Bailén.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2018, han sido aprobada provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento especial de bienes de dominio público con la finalidad de puestos en Mercado de Abastos de Bailén.

Conforme al artículo 17.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el referido expediente por plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

Bailén, a 26 de Marzo de 2018.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

2018/1141 *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la Reordenación de Volúmenes en parcelas sitas en Calle Cuesta del Molino, s/n.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público del Estudio de Detalle para la Reordenación de Volúmenes en Parcelas sitas en calle Cuesta del Molino s/n de ubicación dentro del ámbito del Sector S.U.N.P.-2 del P.G.O.U. de Bailén, promovido por la mercantil "Ajasa, S.C.A.", aprobado inicialmente por Decreto de esta Alcaldía el día 18 de julio de 2017, ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 23 de febrero de 2018, pudiéndose presentar contra el presente acuerdo Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción.

Lo que se hace público en cumplimiento del Artículo 39.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Bailén, a 09 de Marzo de 2018.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

2018/1147 *Resolución definitiva de admitidos en el procedimiento para proveer en propiedad una plaza de personal laboral fijo de Delineante mediante oposición por promoción interna, y anuncio celebración ejercicio.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

Hace saber:

Que en el día de la fecha, ha tenido a bien, dictar el siguiente:

Decreto.- Finalizado el plazo de subsanación del procedimiento para proveer en propiedad 1 plaza de Delineante (personal laboral), Subgrupo C1, sistema de acceso por promoción interna, mediante oposición, conforme al Decreto de la Alcaldía de 25 de octubre de 2017, y realizada la convocatoria pública mediante publicación de las bases en anuncio inserto en el BOP nº 221, de 20 de noviembre de 2017 y rectificación de las mismas en el BOP nº 235 de 12 de diciembre de 2017, esta Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en las propias Bases de la convocatoria,

Resuelve

Primero.- No habiéndose presentado reclamaciones, sugerencias o peticiones a la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as (publicada en BOP 23/02/2018), en consecuencia se eleva a definitiva la referida lista provisional.

Segundo.- La fecha del ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el próximo día 16 de abril de 2018, a las 9.00 horas en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Bailén (c/ Conde de Torreanaz, 1). El aspirante deberá venir provisto con su D.N.I.

Tercero.- Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Luis Mariano Camacho Núñez, en Bailén a trece de marzo de dos mil dieciocho”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 13 de Marzo de 2018.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

2018/1148 *Resolución definitiva de admitidos en el procedimiento para proveer en propiedad una plaza de Delineante (funcionario) mediante oposición por promoción interna, y anuncio celebración ejercicio.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

Hace saber:

Que en el día de la fecha, ha tenido a bien, dictar el siguiente:

“Decreto.- Finalizado el plazo de subsanación del procedimiento para proveer en propiedad 1 plaza de Delineante (funcionario/a) perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Subgrupo C1, sistema de acceso por promoción interna, mediante oposición, conforme al Decreto de la Alcaldía de 25 de octubre de 2017, y realizada la convocatoria pública mediante publicación de las bases en anuncio inserto en el BOP nº 221, de 20 de noviembre de 2017 y extracto en BOE nº 302 de 13 de diciembre de 2017, esta Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en las propias Bases de la convocatoria,

Resuelve

Primero.- No habiéndose presentado reclamaciones, sugerencias o peticiones a la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as (publicada en BOP 23/02/2018), en consecuencia se eleva a Definitiva la referida lista provisional.

Segundo.- La fecha del ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el próximo día 16 de abril de 2018, a las 9.00 horas en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Bailén (c/ Conde de Torrealanz, 1). El aspirante deberá venir provisto con su D.N.I.

Tercero.- Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Luis Mariano Camacho Núñez, en Bailén a trece de marzo de dos mil dieciocho”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 13 de Marzo de 2018.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2018/1129 *Delegación especial a Concejales para celebración de matrimonio civil.*

Edicto

Don Damián Martínez Resola, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Begíjar, (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la siguiente Resolución:

“Resolucion núm. 27/2018

Don Damián Martínez Resola, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Begíjar, (Jaén), en orden a las atribuciones y competencias que me otorga la legislación vigente,

De conformidad con el art. 23.4 de la Ley de Bases del Régimen Local, 43 y 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y art. 51 del Código Civil,

Resuelvo:

Primero: Otorgar Delegación Especial al Concejales de este Ayuntamiento D. Andrés Gárate Padilla, para la celebración y autorización del Matrimonio Civil, a celebrar el próximo día 7 de julio de 2018, entre D^a. Isabel Cobo de Dios y D. Diego López Molina.

Segundo: Notifíquese a los interesados y publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.”

Begíjar, a 13 de Marzo de 2018.- El Alcalde-Presidente, DAMIÁN MARTÍNEZ RESOLA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2018/1327 *Avocación de competencias delegadas.*

Edicto

Don Gabriel González Villanueva, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castellar,

Hace saber:

Que ésta Alcaldía, con fecha 26 de marzo de 2018, ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

Resultando que con fecha 17 de junio de 2015 esta Alcaldía, mediante Resolución núm. 177/2015, delegó a favor de las siguientes Concejales de esta Corporación, las facultades de dirección interna y gestión de los asuntos relativos a los servicios de las siguientes áreas municipales:

- El área de Festejos y Cultura a favor de Doña Josefa García Cátedra.
- El área de Asociacionismo y Turismo a favor de Doña Ana Isabel Alcázar Prieto.
- El área de Juventud y Deporte a Doña Cristina Motoso López.

Considerando que esta Alcaldía es el órgano delegante de tales competencias y, por tanto, ostenta la competencia y capacidad legal para avocarlas, y habiendo manifestado las Concejales en la pasada sesión plenaria del día 23 de marzo de 2018 que no pueden atender sus obligaciones.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.-Avocar las delegaciones otorgadas mediante Resolución de Alcaldía núm. 177/2015, de fecha 17 de junio de 2015:

- La delegación del área de Festejos y Cultura a favor de Doña Josefa García Cátedra.
- La delegación del área de Asociacionismo y Turismo a favor de Doña Ana Isabel Alcázar Prieto.

- La delegación del área de Juventud y Deporte a Doña Cristina Motoso López.

Segundo.-Notificar personalmente la presente resolución a las interesadas y remitir edicto al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén para su publicación en el mismo modo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma de la Resolución por el Alcalde.

Tercero.-Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellar, a 26 de Marzo de 2018.- El Alcalde, GABRIEL GONZÁLEZ VILLANUEVA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

2018/1378 *Denegación Proyecto de Actuación para la implantación de una Planta de Tratamiento de Subproductos del Olivar y Actividades Complementarias.*

Anuncio

En virtud del Acuerdo Plenario, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2018, se denegó el Proyecto de Actuación para la construcción de una Planta de Tratamiento de Subproductos del Olivar y Actividades Complementarias, a instancia de la Entidad Aprovechamientos Energéticos del Olivar Campiña Sur S.L.U. (AENOLIVA), con CIF B23742042, y con emplazamiento en las parcelas 143, 144, 145, 146 y 151 del polígono 6 del Término Municipal de Escañuela.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, de conformidad con lo establecido en el art 43.1,f) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Escañuela, a 02 de Abril de 2018.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER SABALETE PANCORBO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

2018/1324 *Aprobación inicial de Expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos núm. 7/2018.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo Texto Refundido, se pone en conocimiento general que en la intervención de esta Entidad Local, se encuentra expuesto al público el Expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, núm. 7/2018, por importe de 10.936,72 Euros que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 22/03/2018 financiado mediante anulaciones o bajas de partidas que se estiman reducibles.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro general.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Huesa, a 26 de Marzo de 2018.- El Alcalde-Presidente, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN ÁREA DE HACIENDA. INTERVENCIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

2018/1337 *Aprobación inicial de modificación de las Bases 29-a, 32 y 35 de ejecución del Presupuesto prorrogado 2018.*

Edicto

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2018, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial de Modificación de las Bases 29-A, 32 y 35 de Ejecución del Presupuesto Municipal 2017 Prorrogado para el ejercicio 2018.

Conforme establece el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente permanecerá expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular reclamaciones ante el Pleno.

Jaén, a 26 de Marzo de 2018.- El Teniente de Alcalde-Delegado del Área Hacienda y Contratación, MANUEL S. BONILLA HIDALGO,

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

2018/1323 *Aprobación inicial Presupuesto Municipal ejercicio 2018.*

Edicto

Aprobado inicialmente en Sesión Extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 23 de marzo de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla del Personal Funcionario y Laboral y Relación de Puestos de Trabajo, para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

El Presupuesto General, las Bases de Ejecución y la Plantilla se considerarán definitivamente aprobados, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

La Iruela, a 23 de Marzo de 2018.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ ANTONIO OLIVARES SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2018/1340 *Inicio de procedimiento determinación escudo y bandera municipal.*

Anuncio

Que el Ayuntamiento Pleno, Sesión Plenaria 03/2018, de fecha 12/03/2018, ha acordado iniciar el procedimiento para determinación del escudo y bandera del municipio de Los Villares, conforme a la propuesta que consta en el expediente, habiendo quedado publicado el acuerdo de iniciación en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registros de las Entidades Locales de Andalucía, se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días, desde el día siguiente a su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Los Villares, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Villares, a 22 de Marzo de 2018.- El Alcalde, FRANCISCO. J. PALACIOS RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2018/1332 *Extracto de la Resolución de 22 de marzo de 2018 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Torreperogil, por la que se convocan subvenciones para actividades culturales a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, año 2018.*

Anuncio

BDNS(Identif.):391561

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.-Beneficiarios:

Asociaciones o instituciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Autonómico correspondiente y que desarrollen su actividad en el municipio de Torreperogil, que tengan sede social o delegación en el término municipal de Torreperogil y que estén inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Torreperogil de acuerdo con el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Torreperogil.

Segundo.-Objeto:

Subvencionar actividades de naturaleza cultural, que se realicen en el ámbito territorial del municipio o fuera del mismo, pero que en ambos casos tengan trascendencia directa en la localidad y/o sus vecinos/as, con fines de interés municipal. El régimen de concesión es el de concurrencia competitiva.

Tercero.-Bases reguladoras:

Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torreperogil para el ejercicio 2018 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 26, de 06/02/2018), Ordenanza de las Bases Reguladoras Comunes en el Otorgamiento de Subvenciones del Ayuntamiento de Torreperogil (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 88, de 11/05/2017) y Bases Reguladoras Específicas para la concesión de subvenciones para actividades culturales a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, 2018 (publicadas en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Torreperogil www.torreperogil.es).

Cuarto.-Cuantía:

La concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2018, y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 334/48000 por un importe de 6.000,00 euros. Ninguna subvención podrá superar el importe máximo de dicha aplicación presupuestaria.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 1 mes a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Las solicitudes deberán presentarse en los modelos establecidos en la Convocatoria.

Sexto.-Plazo de ejecución y de justificación de la actividad subvencionada:

El plazo de ejecución de las actividades o proyectos objeto de subvención será del 01/01/2018 al 15/01/2019.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de la realización de las actividades será de un mes desde la finalización del plazo de ejecución, esto es, hasta el 15/02/2019.

Torreperogil, a 22 de Marzo de 2018.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2018/1341 *Extracto de la Resolución de 22 de marzo de 2018 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Torreperogil, por la que se convocan subvenciones para actividades de desarrollo local a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, año 2018.*

Anuncio

BDNS(Identif.):391613

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.-Beneficiarios:

Asociaciones o instituciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Autonómico correspondiente y que desarrollen su actividad en el municipio de Torreperogil, que tengan sede social o delegación en el término municipal de Torreperogil y que estén inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Torreperogil de acuerdo con el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Torreperogil.

Segundo.-Objeto:

Subvencionar actividades de desarrollo local, que se realicen en el ámbito territorial del municipio o fuera del mismo, pero que en ambos casos tengan trascendencia directa en la localidad y/o sus vecinos/as, con fines de interés municipal. El régimen de concesión es el de concurrencia competitiva.

Tercero.-Bases reguladoras:

Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torreperogil para el ejercicio 2018 (B.O.P núm. 26, de 06/02/2018), Ordenanza de las Bases Reguladoras Comunes en el Otorgamiento de Subvenciones del Ayuntamiento de Torreperogil (B.O.P núm. 88, de 11/05/2017) y Bases Reguladoras Específicas para la concesión de subvenciones para actividades de desarrollo local a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, 2018 (publicadas en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Torreperogil www.torreperogil.es).

Cuarto.-Cuantía:

La concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2018, y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 432/48002, por un importe de 4.000,00 euros. Ninguna subvención podrá superar el importe máximo de dicha aplicación presupuestaria.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 1 mes a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Las solicitudes deberán presentarse en los modelos establecidos en la Convocatoria.

Sexto.-Plazo de ejecución y de justificación de la actividad subvencionada:

El plazo de ejecución de las actividades o proyectos objeto de subvención será del 01/01/2018 al 15/01/2019.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de la realización de las actividades será de un mes desde la finalización del plazo de ejecución, esto es, hasta el 15/02/2019.

Torreperogil, a 22 de Marzo de 2018.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2018/1342 *Extracto de la Resolución de 22 de marzo de 2018 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Torreperogil, por la que se convocan subvenciones para actividades deportivas a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, año 2018.*

Anuncio

BDNS(Identif.):391594

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.-Beneficiarios:

Asociaciones o instituciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Autonómico correspondiente y que desarrollen su actividad en el municipio de Torreperogil, que tengan sede social o delegación en el término municipal de Torreperogil y que estén inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Torreperogil de acuerdo con el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Torreperogil.

Segundo.-Objeto:

Subvencionar actividades de naturaleza deportiva, que se realicen en el ámbito territorial del municipio o fuera del mismo, pero que en ambos casos tengan trascendencia directa en la localidad y/o sus vecinos/as, con fines de interés municipal. El régimen de concesión es el de concurrencia competitiva.

Tercero.-Bases reguladoras:

Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torreperogil para el ejercicio 2018 (B.O.P núm. 26, de 06/02/2018), Ordenanza de las Bases Reguladoras Comunes en el Otorgamiento de Subvenciones del Ayuntamiento de Torreperogil (B.O.P núm. 88, de 11/05/2017) y Bases Reguladoras Específicas para la concesión de subvenciones para actividades deportivas a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, 2018 (publicadas en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Torreperogil www.torreperogil.es).

Cuarto.-Cuantía:

La concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2018, y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 341/48000 por un importe de 6.000,00 euros. Ninguna subvención podrá superar el importe máximo de dicha aplicación presupuestaria.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 1 mes a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Las solicitudes deberán presentarse en los modelos establecidos en la Convocatoria.

Sexto.-Plazo de ejecución y de justificación de la actividad subvencionada:

El plazo de ejecución de las actividades o proyectos objeto de subvención será del 01/01/2018 al 15/01/2019.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de la realización de las actividades será de un mes desde la finalización del plazo de ejecución, esto es, hasta el 15/02/2019.

Torreperogil, a 22 de Marzo de 2018.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2018/1343 *Extracto de la Resolución de 22 de marzo de 2018 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Torreperogil, por la que se convocan subvenciones para actividades educativas a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, año 2018.*

Anuncio

BDNS(Identif.):391618

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.-Beneficiarios:

Asociaciones o instituciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Autonómico correspondiente y que desarrollen su actividad en el municipio de Torreperogil, que tengan sede social o delegación en el término municipal de Torreperogil y que estén inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Torreperogil de acuerdo con el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Torreperogil.

Segundo.-Objeto:

Subvencionar actividades de naturaleza educativa, que se realicen en el ámbito territorial del municipio o fuera del mismo, pero que en ambos casos tengan trascendencia directa en la localidad y/o sus vecinos/as, con fines de interés municipal. El régimen de concesión es el de concurrencia competitiva.

Tercero.-Bases reguladoras:

Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torreperogil para el ejercicio 2018 (B.O.P núm. 26, de 06/02/2018), Ordenanza de las Bases Reguladoras Comunes en el Otorgamiento de Subvenciones del Ayuntamiento de Torreperogil (B.O.P núm. 88, de 11/05/2017) y Bases Reguladoras Específicas para la concesión de subvenciones para actividades educativas a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, 2018 (publicadas en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Torreperogil www.torreperogil.es).

Cuarto.-Cuantía:

La concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2018, y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 326/48000, por un importe de 5.700,00 euros. Ninguna subvención podrá superar el importe máximo de dicha aplicación presupuestaria.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 1 mes a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Las solicitudes deberán presentarse en los modelos establecidos en la Convocatoria.

Sexto.-Plazo de ejecución y de justificación de la actividad subvencionada:

El plazo de ejecución de las actividades o proyectos objeto de subvención será del 01/01/2018 al 15/01/2019.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de la realización de las actividades será de un mes desde la finalización del plazo de ejecución, esto es, hasta el 15/02/2019.

Torreperogil, a 22 de Marzo de 2018.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2018/1344 *Extracto de la Resolución de 22 de marzo de 2018 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Torreperogil, por la que se convocan subvenciones para actividades en materia de juventud a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, año 2018.*

Anuncio

BDNS(Identif.):391623

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.-Beneficiarios:

Asociaciones juveniles o secciones juveniles de otras entidades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas e inscritas como tal en el Registro Autonómico correspondiente y que desarrollen su actividad en el municipio de Torreperogil, que tengan sede social o delegación en el término municipal de Torreperogil y que estén inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Torreperogil de acuerdo con el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Torreperogil.

Segundo.-Objeto:

Subvencionar actividades en materia de juventud, que se realicen en el ámbito territorial del municipio o fuera del mismo, pero que en ambos casos tengan trascendencia directa en la localidad y/o sus vecinos/as, con fines de interés municipal. El régimen de concesión es el de concurrencia competitiva.

Tercero.-Bases reguladoras:

Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torreperogil para el ejercicio 2018 (B.O.P núm. 26, de 06/02/2018), Ordenanza de las Bases Reguladoras Comunes en el Otorgamiento de Subvenciones del Ayuntamiento de Torreperogil (B.O.P núm. 88, de 11/05/2017) y Bases Reguladoras Específicas para la concesión de subvenciones para actividades en materia de juventud a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, 2018 (publicadas en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Torreperogil www.torreperogil.es).

Cuarto.-Cuantía:

La concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2018, y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 334/48002, por un importe de 2.000,00 euros. Ninguna subvención podrá superar el importe máximo de dicha aplicación presupuestaria.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 1 mes a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Las solicitudes deberán presentarse en los modelos establecidos en la Convocatoria.

Sexto.-Plazo de ejecución y de justificación de la actividad subvencionada:

El plazo de ejecución de las actividades o proyectos objeto de subvención será del 01/01/2018 al 15/01/2019.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de la realización de las actividades será de un mes desde la finalización del plazo de ejecución, esto es, hasta el 15/02/2019.

Torreperogil, a 22 de Marzo de 2018.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2018/1345 *Extracto de la Resolución de 22 de marzo de 2018 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Torreperogil, por la que se convocan subvenciones para actividades en materia de igualdad y contra la violencia de género a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, año 2018.*

Anuncio

BDNS(Identif.):391629

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.-Beneficiarios:

Asociaciones o instituciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Autonómico correspondiente y que desarrollen su actividad en el municipio de Torreperogil, que tengan sede social o delegación en el término municipal de Torreperogil y que estén inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Torreperogil de acuerdo con el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Torreperogil.

Segundo.-Objeto:

Subvencionar actividades en materia de igualdad y contra la violencia de género, que se realicen en el ámbito territorial del municipio o fuera del mismo, pero que en ambos casos tengan trascendencia directa en la localidad y/o sus vecinos/as, con fines de interés municipal. El régimen de concesión es el de concurrencia competitiva.

Tercero.-Bases reguladoras:

Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torreperogil para el ejercicio 2018 (B.O.P núm. 26, de 06/02/2018), Ordenanza de las Bases Reguladoras Comunes en el Otorgamiento de Subvenciones del Ayuntamiento de Torreperogil (B.O.P núm. 88, de 11/05/2017) y Bases Reguladoras Específicas para la concesión de subvenciones para actividades en materia de igualdad y contra la violencia de género a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, 2018 (publicadas en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Torreperogil www.torreperogil.es).

Cuarto.-Cuantía:

La concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2018, y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 327/48000 por un importe de 3.000,00 euros. Ninguna subvención podrá superar el importe máximo de dicha aplicación presupuestaria.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 1 mes a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Las solicitudes deberán presentarse en los modelos establecidos en la Convocatoria.

Sexto.-Plazo de ejecución y de justificación de la actividad subvencionada:

El plazo de ejecución de las actividades o proyectos objeto de subvención será del 01/01/2018 al 15/01/2019.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de la realización de las actividades será de un mes desde la finalización del plazo de ejecución, esto es, hasta el 15/02/2019.

Torreperogil, a 22 de Marzo de 2018.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2018/1333 *Delegación para la celebración de matrimonio civil.*

Edicto

Don Bartolomé Guijo Torrico Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vilches.

Hace saber:

Que por obligarlo así el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se somete a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén el siguiente acuerdo:

Por Resolución de Alcaldía núm. 2018/0117, de fecha 23/03/2018, se somete a Información Pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, la Delegación, en el Sr. Concejal, don Berna Jurado Trapero, de la competencia para la celebración del matrimonio civil que se celebrará el día 29 de marzo de 2018.

Vilches, a 26 de Marzo de 2018.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2018/1350 *Aprobada inicialmente la modificación de la Plantilla.*

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la plantilla del vigente Presupuesto General de 2018.

El expediente se somete a información pública por plazo de quince días, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

Villacarrillo, a 26 de Marzo de 2018.- El Alcalde, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2018/1156 *Notificación de Resoluciones. Procedimiento: 340/17. Ejecución núm. 25/2018.*

Edicto

N.I.G.: 2305044S20170001355.
Procedimiento: 340/17. Ejecución núm.: 25/2018.
Negociado: VI.
Sobre: Despido- Cantidad.
Ejecutante: Francisco Sánchez Juan.
Abogado: Francisco Jesús López Ruiz.
Ejecutado: Reciclajes Ecológicos La Cabria, S.L.
Letrado de Fogasa - Jaén

Doña María Asunción Sáiz de Marco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de Ejecución núm. 25/2018 a instancia de la parte actora Francisco Sánchez Juan contra Reciclajes Ecológicos La Cabria, S.L. y Fogasa sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resoluciones de fecha 20/09/2017 del tenor literal siguiente:

- S.S^a. Iltma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia a instancias de D. Francisco Sánchez Juan, frente a la empresa Reciclajes Ecológicos La Cabria, S.L. por la suma de 4.183.96 euros en concepto de principal, más la de 850,00 euros calculadas para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de tres días siguientes a su notificación, y sin perjuicio de su efectividad.

- Acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Reciclajes Ecológicos La Cabria, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el

BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 06 de Marzo de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2018/1154 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 390/2017.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 390/2017.

Negociado: EM.

N.I.G.: 2305044S20170001635.

De: Patricio Trujillo Martínez.

Abogado: Francisco Barneo Delgado.

Contra: Ibiut Café Longe, S.L.

Abogado:

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 390/2017 a instancia de la parte actora Patricio Trujillo Martínez contra Ibiut Café Longe, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 19-2-18 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Fallo

Estimando la demanda promovida por don Patricio Trujillo Martínez contra la empresa Ibiut Café Longe, S.L., debo condenar a la citada empresa a que abone al actor 680,00 euros, más el diez por ciento de interés de mora.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con el art. 191 LRJS.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado Ibiut Café Longe, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 07 de Marzo de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2018/1155 *Cédula de citación a Climarenova Úbeda, S.L. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 556/2017.*

Edicto

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 556/2017.
Negociado: AD.
N.I.G.: 2305044S20170002291.
De: Fremap Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 61.
Abogado: Antonio Flores Palacios.
Contra: Climarenova Úbeda, S.L., Miguel Ángel Montiel Nava e INSS y TGSS

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 556/2017 se ha acordado citar a Climarenova Úbeda, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 7 de mayo del 2018 a las 10,10 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. de Madrid, núm. 70-5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Climarenova Úbeda, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 07 de Marzo de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "PAGO DE VALDECAÑAS". JAÉN

2018/1352 *Anuncio de cobranza de la Comunidad de Regantes Pago de Valdecañas de Jaén, pago cuota derrama ejercicio 2018.*

Anuncio

Se hace saber:

Que se haya confeccionado el padrón comprensivo de los recibos de la comunidad de regantes que tiene que pagar cada partícipe, de conformidad con la "Derrama para el ejercicio 2018" aprobada en la Junta General Ordinaria de fecha 21 de marzo de 2018, que aprobó en su Punto Cuarto del Orden del Día una derrama de 30,00 euros por celemín, para gastos de mantenimiento y conservación de la comunidad previstos para el ejercicio 2018.

El padrón comprensivo de la totalidad de los recibos que tiene que pagar cada propietario, se encuentra expuesto al público en horario de mañana de 10,00 a 14,00 horas, en la oficina de la Comunidad, sita en C/ San Clemente núm. 11 - 1.º Dcha, C.P:23004, de la localidad de Jaén, por plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este Edicto, pudiendo hacer alegaciones los interesados en dicho plazo, teniendo el presente ANUNCIO DE COBRANZA el carácter de notificación a los obligados al pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

El pago de los recibos se efectuará mediante ingreso en efectivo o transferencia bancaria en el siguiente número de cuenta: 3067-0100-28-2272845922, que la comunidad tiene abierta en la entidad Caja Rural de Jaén, en la oficina principal, sita en Paseo de la Estación núm. 3, de la localidad de Jaén, o a través de cualquiera de sus sucursales, de lunes a viernes, desde las 09,00 horas hasta las 14,00 horas, presentando el recibo o carta de pago que se remite a cada partícipe junto con la liquidación de su cuota. O bien presentando dicha carta de pago que puede ser obtenida previamente por cada partícipe en la oficina de la comunidad de regantes.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses naturales a contar desde el día 11 de abril de 2018 hasta el día 11 de junio de 2018, ambos incluidos. Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, los recibos impagados devengarán automáticamente y sin necesidad de nueva liquidación los recargos establecidos en el artículo 10 de los estatutos, y será exigido el pago de los recibos impagados de cada partícipe mas los recargos estatutarios por el procedimiento de apremio, devengando la totalidad de dicha deuda los intereses de demora, los recargos de la vía de apremio, y las costas que se produzcan, incluidos los honorarios del Agente Recaudador nombrado al efecto, calculados conforme al vigente Baremo del Ilustre Colegio de Abogados de Jaén, de

conformidad con lo aprobado por la Comunidad en Junta General y con lo establecido en el artículo 10 de sus Estatutos.

Lo que se hace saber públicamente para el general conocimiento de los interesados.

Jaén, a 03 de Enero de 2002.- La Presidenta de la Comunidad de Regantes, AURORA DE DIOS CARMONA.